



DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO

COMUNA 9 “FUNDADORES”

CODELPA

COMITE DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ARMENIA



TABLA DE CONTENIDO

COMITÉ DIRECTIVO Y OPERATIVO CODELPA

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL PERIODO 2016 – 2019

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL PERIODO 2020 – 2023

1. INTRODUCCIÓN
 2. JUSTIFICACIÓN
 3. OBJETIVOS
 - 3.1 GENERAL
 - 3.2 ESPECÍFICOS
 4. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL
 5. CARACTERIZACIÓN SOCIAL
 6. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
 7. METODOLOGÍA DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2015
 - 7.1 FASE DE DISEÑO Y FORMULACIÓN
 - 7.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA
 - 7.3 FASE DE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN
 8. DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2011
 - 8.1 ANÁLISIS POR SECTOR
 - 8.1.1 Cultura
 - 8.1.2 Desarrollo Económico y Competitividad
 - 8.1.3 Desarrollo Social y Político
 - 8.1.4 Gobierno y Seguridad
 - 8.1.5 Medio Ambiente
 - 8.1.6 Obras Públicas e Infraestructura Física
 - 8.1.7 Recreación y Deporte
 - 8.1.8 Salud
 - 8.1.9 Servicio Educativo
 - 8.1.10 Servicios Públicos
 - 8.1.11 Tránsito y Movilidad
 - 8.1.12 Vivienda
 9. RECOMENDACIONES
 - 9.2 ESTRATEGIA LEGAL
 - 9.3 ESTRATEGIA PARTICIPATIVA
 - 9.4 INSUMO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015
- EPÍLOGO



**COMITÉ DIRECTIVO Y OPERATIVO CODELPA**

COMITÉ DIRECTIVO		
NOMBRE	TELEFONO	REPRESENTACIÓN
Paola Andrea Parra	3217524683	Coordinadora Directivo Sector Rural
Jairo Ceballos Restrepo	3217257038	CMSR
María Consuelo Cardona de Guzmán	7452402-3155424038-3186905881	JAC 10
Flor Ángela Caro Lotero	3173658666	JAC 9
Belén Ortiz Londoño	3166043329	JAC 8
Sandra Clemencia Vergara	3128025318	JAC 7
Francisco Luis Uribe	3127186461	JAC 6
William Cuervo Ruiz	3205219934	JAC 5
Saulo de Jesús Marín	7472981 - 3125557647	JAC 4
Carlos Alberto Valencia	3128994162	JAC 3
Marial Elvia Arias Pineda	3117669461	JAC 1

COMITÉ OPERATIVO		
NOMBRE	TELEFONO	REPRESENTACIÓN
Luis Ernesto Sánchez	3167405082	Coordinador Operativo JAC 7
Alfonso Martínez	3127615335	Sector Rural
Luz Nardely Rodríguez	3136975829/ 3003121829	JAC 10
Antonio José Mejía		JAC 9
Ma. Cristina Aristizabal	3157649337	JAC 8
German Vélez Velásquez	3116278353	JAC 6
Jainover Muñoz	3148934978	JAC 5
Alfonso López Castañeda	3156050040 - 3122562254	JAC 4
José Abrahán Suarez	3113900873	JAC 3
Jorge Tulio López Castañeda	7311296	JAC 1
Arnulfo Moscoso Sindicue	3128444473	JAL 8
Rosalba Serrato Rojas	3154453980	JAL 7
María Elena Mendoza Ortiz	3113317270	JAL 5
Estella Zuluaga Pomares	3122875703	JAL 3



**JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES
PERIODO 2016 – 2019**

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL		
EDILES VIGENCIA 2016-2019		
COMUNA NUEVE “FUNDADORES”		
NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Jaime Restrepo	Carrera 24A # 1-27 B/ Niagara	3122391091
Dora Luz García	Calle 3 # 22-14 Piso 1 Barrio La Arboleda	3113906546- 3137323898
William Naranjo Gómez	Calle 11 # 21-16 B/ la Cabaña	3127672209- 3042458692
Rosa Esperanza Garzón Henao	Carrera 23E # 11-80 B/Granada	3148135393
José Ramiro Patiño Ceballos	Manzana A Casa No. 04 Piso 1 Barrio Libertadores	3164434359
José Orlando Ramírez Arias	Carrera 24 # 11-31 B/ Granada	3154608982 - 7463408
José Orlando Pinilla Pérez	B/ Granada Calle 10A # 23-81 Apto 102	3127818828
Jorge Hernando Flórez Ángel	Rincón del Yulima Bloque 2 Apto. 301	3224378992

**JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES
PERIODO 2020 – 2023**



INTRODUCCIÓN

El Municipio de Armenia en cumplimiento de la Constitución Política de 1991, la ley 1757 de 2015 y del Acuerdo 001 de Febrero 14 de 2011, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE PLANEACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y la demás normatividad vigente, y con el ánimo de fortalecer la participación ciudadana y gobernabilidad local desde los procesos de Planeación Participativa y Comunitaria

El ejercicio de participación democrática y ciudadana es posible cuando parte de la inclusión de todos los actores en el análisis, la construcción y la toma de decisiones sobre cada una las situaciones que se viven al interior de los grupos humanos así como su interacción con el territorio. Es allí donde la participación colectiva se convierte en un factor fundamental que permite definir las acciones de mejora a corto, mediano y largo plazo en materia de gestión social y desarrollo humano.

El presente Diagnóstico Local Participativo, como actualización a la realidad social manifiesta y expresada por parte de los representantes de cada una de las áreas de intervención para la planificación del Municipio de Armenia, se articula al trabajo mancomunado que viene adelantando entre el CODELPA¹, la Administración Municipal, la sociedad civil y la ciudadanía en general partiendo de la consolidación de su accionar como una política pública de desarrollo local y participación comunitaria.

La finalidad del presente documento es de analizar la situación social que se desarrolla en cada comuna y el sector rural de la ciudad de Armenia con el fin de tener bases sólidas que le permitan a la nueva Administración (2020 - 2023) recopilar dicha información como insumo fundamental según lo expuesto en el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2011:

“ARTÍCULO 18º. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO. Durante el último semestre de cada período de gobierno, cada una de las áreas de planificación comunitaria definidas en el artículo 9º del presente Acuerdo, elaborará un diagnóstico participativo, consolidado por el **CODELPA** y presentado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para ser considerado dentro del Diagnóstico situacional social exigidos por la Ley 1098 del 2006 artículo 204. Este diagnóstico se asume como línea base para la formulación estratégica del Plan de Desarrollo y Plan de Inversiones del período constitucional del

¹ Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia.



Gobierno siguiente, e insumo para los procesos de planificación territorial o sectorial que se adelanten en el Municipio, durante la vigencia del período constitucional respectivo.

Para la formulación de los Planes de Desarrollo Comunes, se debe partir de un diagnóstico estratégico, multidimensional e intersectorial, de la realidad zonal y de su contexto (municipal y departamental), el cual debe estar soportado con información e indicadores (línea de base), que permitan monitorear su avance durante el período de gobierno. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo.”

JUSTIFICACIÓN

La planificación comunitaria se ha venido constituyendo en una herramienta fundamental para el ejercicio de los derechos civiles y políticos gracias a los diversos mecanismos con que cuentan los habitantes para imaginar, planear, proyectar y construir a partir de una realidad social aquellas soluciones que van a beneficiarles.

Para ello, es vital contar con sujetos activos y comprometidos en el desarrollo humano y en la construcción colectiva de ciudad donde se identifiquen las necesidades de cada sector, se analicen los problemas de intervención prioritaria y se planteen soluciones que busquen la armonización entre todos por medio del respeto, la convivencia y el trabajo en equipo.

Participar implica no solo dar a conocer los puntos de vista que se tengan sobre uno o varios temas con el ánimo de ser escuchado. Es necesario saber escuchar al otro, respetar su opinión y encontrar puntos de construcción en común que permitan generar interacción, concesos y desarrollo en beneficio del interés colectivo más no del particular.

Por lo anterior, el presente Diagnóstico Local Participativo busca generar un insumo documentado desde lo social a partir de las necesidades de cada comuna y del sector rural del municipio de Armenia, con el fin de ser objeto de análisis y soporte en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración entrante; a su vez, que sirva de material de estudio para el diseño y formulación de los Planes de Desarrollo Comunal para cada uno de las áreas de intervención para la planificación comunitaria de la capital Quindiana.





OBJETIVOS

GENERAL

Elaborar un análisis social-situacional de cada una de las comunas urbanas, el Corregimiento El Caimo y el resto del sector rural del Municipio de Armenia por medio de la recopilación de información de carácter prioritaria, en cumplimiento del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2011.

ESPECÍFICOS

- ✓ Conocer las percepciones así como la realidad inmediata de los habitantes de las comunas urbanas, el Corregimiento El Caimo y el resto del sector rural del Municipio de Armenia acerca de las condiciones sociales en que viven.
- ✓ Articular procesos de liderazgo y empoderamiento para realizar un trabajo mancomunado en el desarrollo de potencialidades partiendo de la identificación de problemáticas comunales.
- ✓ Facilitar la información consignada como insumo para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 y de los Planes de Desarrollo Comunal descritos en el artículo 19 del Acuerdo 001 de 2011.



MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

A continuación se hace un recorrido textual que permite ahondar en los diversos fundamentos legales que le dan legitimidad al proceso de planificación participativa:

El plan de desarrollo comunal tiene su fundamento legal en la carta magna, y en los decretos y acuerdos que desarrollan los mandatos asociados a la participación ciudadana y la planeación participativa:

La constitución política del 91 es indiscutiblemente la piedra angular del sistema democrático, a partir de su creación y promulgación se ha dado un paso adelante en el ejercicio de la participación ciudadana en la toma de decisiones, estableciéndose no solo como un derecho, sino también como un principio como lo promueven los siguientes:

Artículo 1:

Manifiesta que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista y con una prevalencia absoluta del interés general.

Artículo 2:

La misma constitución establece que entre sus fines esenciales están el de garantizar y facilitar la participación de todos en la toma de decisiones que afectan a la mayoría y en la vida económica, social y cultural del estado.

Artículo 43:

Define que los hombres y las mujeres tendrán los mismos derechos y deberes, y determina que la mujer no puede ser víctima de ninguna clase de discriminación así como también manifiesta que las mujeres cabeza de hogar tendrán prevalencia ante la ley.

Artículo 318:

Se le proporciona a los concejos municipales la facultad para la división de los municipios en comunas, con el fin de mejorar la prestación de servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, además en su inciso 2 se menciona la creación de Juntas Administradoras Locales (JAL) para cada una de estas divisiones municipales, el cual dice



textualmente ; ...“los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales”.

La Ley 152 de 1994 Establece el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, A través de dicha Ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la Carta Magna colombiana.

La Ley 388 de 1997 establece que el ordenamiento del territorio comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, distritos o zonas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones culturales e históricas, mediante el acuerdo municipal 019 de 2009 por medio del cual se implementa el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de armenia.

Mediante el Acuerdo 007 de 1997 se establece una división territorial en el municipio de Armenia en diez comunas y un corregimiento, se reglamentan las Juntas Administradoras Locales y se dictan normas para su funcionamiento.

Artículo 17:

En el literal A en los numerales 1 a 4 se encuentran las funciones de carácter constitucional que se le delegan a las JAL, entre ellas está la participación en la elaboración de planes y programas municipales de desarrollo económico y social de obras públicas.

Artículo 17 párrafo 1°:

El Alcalde hará un llamado a estas entidades para la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

La Ley 136 de 1994 regula lo concerniente a las Juntas Administradoras Locales en cuestiones como circunscripción territorial, inhabilidades y calidades de los Ediles.

Artículo 131:

Este nos presenta las funciones de carácter legal con las que cuentan las Juntas Administradoras Locales, entre ellas podemos contar con la que se estipula en el numeral 13 en el que se le atribuye la facultad de “Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades



básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana”

Parágrafo 1: Para los efectos presupuestales que se desprenden de las atribuciones previstas en el presente artículo, los alcaldes consultarán las diferentes Juntas Administradoras Locales, previamente a la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

Artículo 134:

Además de contar con la concertación, las JAL también cuentan con la coordinación entre ella y todas las autoridades municipales además de esto colaboraran con ellas.

La ley 743 de 2002 es la encargada de regular el artículo 38 de la constitución política, en todo lo concerniente a los organismos de acción comunal.

De la Ley 1098 de 2006 en su artículo 204 podemos identificar la importancia del diagnóstico situacional, para su elaboración podemos utilizar el diagnostico participativo.

Las leyes 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, constituyen normas fundamentales dentro del ejercicio de construcción colectiva y de planificación participativa.

El Acuerdo 019 de 2009, por medio del cual adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el periodo 2009 – 2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida; la cual se constituye en la carta de navegación del municipio de Armenia en materia de planificación territorial a corto, mediano y largo plazo.

El Acuerdo 001 de 2011 por el cual se establece el mecanismo de planeación comunitaria del municipio de armenia, siendo este, el último eslabón en la contribución de la administración para un municipio más incluyente, facilitando la participación de la ciudadanía por intermedio de entes descentralizados, es así pues, como las decisiones que competen a todas las personas empiezan a ser tomadas por la administración en cooperación con la ciudadanía.

**Artículo 4:**

Es aquí donde se plasman los propósitos del mecanismo de planificación comunitaria, entre ellos está el fortalecer el movimiento comunal local, como actor fundamental en la construcción de capital social, brindando herramientas de gestión a los actores comunales, así como nuevos escenarios de planificación para revitalizar su funcionamiento participativo.

Artículo 6:

El ámbito de aplicación de esta norma en lo referente a la articulación de los planes de desarrollo institucionales y sus respectivos planes de acción, con los planes comunales, aplica para todas las entidades de la administración municipal de armenia, tanto del nivel central de la alcaldía, institutos descentralizados, y demás instituciones públicas del orden municipal.

Artículo 13:

Mediante el cual se crea el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (CODELPA).

Artículo 14:

Es función del CODELPA entre otras, construir el diagnostico participativo de la ciudad de armenia y presentarlo al departamento administrativo de planeación, para su respectiva validación e inclusión como insumo del plan de desarrollo municipal.

Artículo 18:

Es en este artículo donde se estipula que cada área de planificación comunitaria elaborara el diagnostico participativo, para ser asumido como línea base en la formulación estratégica del plan de desarrollo y plan de inversiones del periodo constitucional de gobierno siguiente.

Los Decretos Municipales 049 y 128 de 2013 establecen la conformación de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político como instancia de apoyo a los procesos de planificación y participación comunitaria, tal como lo establece el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2011.





COMUNA 9 “FUNDADORES”



DESCRIPCIÓN LINDERO DE LA COMUNA

Partiendo desde la intersección de carrera 23 con calle 16 desde donde se gira en sentido Este hasta encontrar la carrera 20 lugar donde se gira en sentido norte hasta



llegar a la calle 12 donde se toma la calle en sentido Este hasta encontrar la carrera 19, desde allí en sentido norte sobre la carrera 19 hasta la calle 2, se continua sobre la carrera 19 hasta la intersección de Quebrada la Aldana en el sector del conjunto residencial la Abadía. Desde allí en sentido Oeste aguas abajo hasta la desembocadura en la quebrada hojas anchas lugar donde coincide con el perímetro urbano, desde allí en sentido sur sobre el perímetro hasta un punto en el sector del barrio Niágara donde se gira en sentido Este hasta encontrar la carrera 24 A desde allí en sentido sur sobre la carrera hasta la proyección de la carrera 7 desde allí sobre dicha zona de escorrentía hasta la intersección de la proyección de la carrera 24 desde este punto de gira en sentido sur sobre la proyección de dicha carrera hasta encontrarse con la proyección de la calle 13 con carrera 23 E desde allí en sentido este hasta encontrar la carrera 23 E. desde allí en sentido sur sobre la carrera 23 E hasta la intersección con la calle 16 punto de partida.





BARRIOS DE LA COMUNA

BARRIOS DE LA COMUNA

- | | |
|-------------------------|---------------------------------|
| 1. Niagara | 7. Vieja Libertad |
| 2. Gran Bretaña | 8. La Cabaña |
| 3. Modelo Departamental | 9. Las Palmas |
| 4. Granada | 10. Las Sesenta Casas |
| 5. Los Álamos | 11. Asentamiento Vieja Libertad |
| 6. La Arboleda | |

CONJUNTOS RESIDENCIALES

CONJUNTOS RESIDENCIALES

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. Conjunto Residencial Niza Bulevar | 18. Urbanización Terraza Bambú |
| 2. Conjunto Residencial Ciudadela Sorrento | 19. Urbanización Murano |
| 3. Conjunto Residencial El Remanso | 20. Parque Residencial El Café |
| 4. Conjunto Residencial Villa Rosario | 21. Edificio Alto de Las Palmas |
| 5. Conjunto Residencial Palmas del Modelo | 22. Edificio Almirante |
| 6. Conjunto Residencial Guayacanes | 23. Edificio Las Jotas |
| 7. Conjunto Residencial Balcón de Armenia | 24. Edificio Nueva Granada |
| 8. Conjunto Residencial Rincón del Yulima | 25. Edificio Aragón |
| 9. Conjunto Residencial Yulima II Etapa Bloques C, D, E, F, G,H | 26. Edificio Torres de Marfil |
| 10. Conjunto Residencial Yulima III Etapa | 27. Edificio Balcones del Galán |
| 11. Conjunto Residencial Granada Real | 28. Edificio Altos de Sotavento |
| 12. Conjunto Residencial Almería | 29. Edificio Torres de Sierraviento |
| 13. Conjunto Residencial Quintas del Yulima | 30. Edificio Villa Lux |
| 14. Conjunto Residencial Nuevo Sol | 31. Edificio Escocia |
| 15. Conjunto Residencial Ópalo | 32. Edificio Altos de Las Palmas |
| 16. Conjunto Residencial Montecarlo | 33. Edificio Torres de Granada |
| 17. Conjunto Residencial Arrayanes | |

EXTENSIÓN

La Comuna Nueve “Los Fundadores” tiene una extensión aproximada de 144.88 Hectáreas² Según el Acuerdo 019 de 2009 Plan de Ordenamiento Territorial.

POBLACIÓN

15.447 habitantes aproximadamente según la Ficha Básica Municipal 2018, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.



**CASSETAS COMUNALES**

CASSETAS COMUNALES- BARRIO	
BARRIO	UBICACIÓN
Barrio Niagara	Manzana 2 Casa 7 B/ Gran Bretaña Diagonal al Jardín Infantil La Milagrosa
Barrio Gran Bretaña	
Barrio Granada	Carrera 23B No. 11A-55 B/ Granada
Barrio Vieja Libertad	Carrera 21 A Calle 9 No. 54 B/ Vieja Libertad
Barrio Los Álamos	Calle 13 No. 23B-13 B/ Los Álamos
Barrio Modelo Departamental	Parque Central
Barrio Las Palmas	Carrera 19 Calle 2 B/ Las Palmas
Barrio La Arboleda	Carrera 22 A No. 7-01 B/ Granada

CONGREGACIONES RELIGIOSAS

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
Iglesia La Sagrada Familia	Barrio Granada Carrera 23 No. 10 – 15	7457221
Iglesia Mormones	Barrio Granada Carrera 23 Calle 11 esquina	3183542913, 3173005984, 3176413758
Iglesia Cristiana Carismática Cuadrangular	Barrio Granada Carrera 23 E No. 11-56	3223657191
Iglesia Pentecostal Unida de Colombia IPU	Barrio Los Álamos Calle 12 No. 21-45	

ESCENARIOS DEPORTIVOS:

UBICACIÓN
Barrio Las Palmas
Coliseo del Café
Parque CAI Granada
Parque La Bachúe
Parque Barrio Modelo Departamental
Parque La Virgen
La Milagrosa (Detrás de Bomberos)

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		
NOMBRE	GRADOS	DIRECCION
Institución Educativa Eudoro Granada	0°-11°	B/ Las 60 Casas Carrera 21 No. 3A-4
Institución Educativa Eudoro Granada Sede Agustín Nieto Caballero	1°-3°	B/ Fundadores Calle 4A No. 16-62





ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		
NOMBRE	GRADOS	DIRECCION
Institución Educativa Eudoro Granada Sede Francisco José de Caldas	0°-9°	B/ Granada Calle 10 No. 23-44
Institución Educativa CASD Sede Santa Eufrasia	0-9°	B/ Alto del Niágara Carrera 24A No. 3-35
INEM Institución Educativa José Celestino Mutis	0° - 11°	Carrera 19 Calle 10 Norte
Instituto Colombo Japonés Escuela Zakurayima	0° - 11°	Calle 12 No. 23-29
Colegio Jorge Isaac	0° - 11°	Calle 9 No. 19-00
Colegio Gimnasio Santo Rey	0° - 11°	Carrera 19 No. 10N-37

PARQUES INFANTILES

UBICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Barrio La Vieja Libertad • Barrio Niagara • Barrio La Gran Bretaña • Barrio Granada

SEGURIDAD

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
CAI Granada	Barrio Granada Carrera 22 No. 10-22	7469679
Bomberos	Carrera 13 Calle 3N	7454150

CENTROS DE ATENCION ESPECIAL

UBICACIÓN	DIRECCION	TELEFONO
Coohobienestar	Calle 12 No. 21-26 B/ La Cabaña	7459340-7459270
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Carrera 23 Calles 3 y 4 B/ Las Casas	7457901
Hogar de paso El Buen Jesús		
Centro de Salud La Milagrosa	Carrera 19 Calle 2N	7371010 Ext. 509

ENTIDADES DE SALUD

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Salud La Milagrosa 	Carrera 19 Calle 2N	7371010 Ext. 509







ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2018 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN								
NOMBRE DEL BARRIO	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL DE PREDIOS	TOTAL APROXIMADO DE HABITANTES
COMUNA NUEVE "FUNDADORES"								
LA ARBOLEDA	201	28	88	99			416	1.520
EDIFICIO ALMIRANTE				13			13	48
EDIFICIO LAS JOTAS				12			12	44
NUEVA GRANADA			18				18	66
EDIFICIO ARAGON				17			17	62
EDIFICIO LAS PALMAS				10			10	37
TORRES DE MARFIL					66		66	241
BALCONES DEL GALAN				10			10	37
ALTOS DE SOTAVENTO					61		61	223
TORRES DE SIERRAVIENTO					29		29	106
EDIFICIO VILLA LUX		10					10	37
EDIFICIO ESCOCIA					4		4	15
URBANIZACIÓN TERRAZA BAMBU			77				77	281
URBANIZACIÓN MURANO				8			8	29
CONJUNTO RESIDENCIAL BULEVAR NISA					332		332	1.213
LOS ALAMOS	29	11	175	51			266	972
GRANADA	157	153	531	19			860	3.143
LA CABAÑA	21	23	190				234	855
GRAN BREтана	11	43					54	197
LAS PALMAS	116	43	32	39			230	840
LAS SESENTA CASAS			42				42	153
MODELO	7	24	154	25			210	767
NIAGARA	44	23	19	1			87	318
CIUDADELA SORRENTO					256		256	935
VIEJA LIBERTAD	96						96	351
YULIMA				462			462	1.688
RINCON DEL YULIMA				60			60	219
QUINTAS DEL YULIMA				19			19	69
PARQUE RESIDENCIAL GRANADA				28			28	102
GRANADA REAL				89			89	325
EDIFICIO TORRES DEL GRANADA			17				17	62
EDIFICIO ALTOS DE LAS PALMAS			26				26	95
CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACANES			64				64	234





ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2018 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN								
NOMBRE DEL BARRIO	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL DE PREDIOS	TOTAL APROXIMADO DE HABITANTES
CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO				17			17	62
CONJUNTO EL REMANSO					15		15	55
NUEVO SOL		12					12	44
NÚMERO APROXIMADO DE PREDIOS	682	370	1.433	979	763	0	4.227	15.447
NÚMERO APROXIMADO DE HABITANTES	2.492	1.352	5.237	3.578	2.788	0		





METODOLOGÍA DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO

Para dar respuesta a los compromisos pactados en el Acuerdo 001 de 2011, el cual menciona en su artículo 18:

ARTÍCULO 18º. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO. Durante el último semestre de cada período de gobierno, cada una de las áreas de planificación comunitaria definidas en el artículo 9º del presente Acuerdo, elaborará un diagnóstico participativo, consolidado por el **CODELPA** y presentado al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para ser considerado dentro del Diagnóstico situacional social exigidos por la Ley 1098 del 2006 artículo 204. Este diagnóstico se asume como línea base para la formulación estratégica del Plan de Desarrollo y Plan de Inversiones del período constitucional del Gobierno siguiente, e insumo para los procesos de planificación territorial o sectorial que se adelanten en el Municipio, durante la vigencia del período constitucional respectivo.

Para la formulación de los Planes de Desarrollo Comunales, se debe partir de un diagnóstico estratégico, multidimensional e intersectorial, de la realidad zonal y de su contexto (municipal y departamental), el cual debe estar soportado con información e indicadores (línea de base), que permitan monitorear su avance durante el período de gobierno. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo.

Ante esto, el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (Codelpa) ha venido adelantando esfuerzos en la consolidación de un Diagnóstico Local Participativo aterrizado en las necesidades reales de cada comuna y el sector rural de la ciudad de Armenia, con el fin de conocer las debilidades y dificultades, tomando como base para la formulación del presente diagnóstico la Guía para la Elaboración del Diagnóstico, la cual establece como categorías de análisis doce sectores de inversión en los que cada área de intervención para la planificación comunitaria ha de identificar las problemáticas que le aquejen desde una visión integradora y global.

Para la construcción del presente Diagnóstico Local Participativo, se desarrollaron tres fases que se explican a continuación

FASE DE DISEÑO Y FORMULACIÓN

El proceso de formulación parte de la actualización a versión 4 de la Guía para la Elaboración del Diagnostico Zonal Participativo, realizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal durante el primer semestre del año 2019, donde se establecen los requerimientos y directrices para la construcción de dicho documento.

En ella, se establecen once sectores de inversión, las cuales dan respuesta a la identificación de las necesidades que aquejan de manera global a cada una de las áreas de intervención para la planificación comunitaria del municipio de ciudad

SECTORES DE INVERSIÓN	Cultura
	Desarrollo económico y competitividad
	Desarrollo social y político
	Gobierno y seguridad
	Medio ambiente
	Obras públicas e infraestructura física
	Recreación y deporte
	Salud
	Servicio educativo
	Servicios públicos
	Tránsito y movilidad

La recolección de información se concertó con el Codelpa Directivo y Técnico/Operativo once reuniones (una por área de intervención para la planificación comunitaria) donde se invitaron a los presidentes de Juntas de Acción Comunal, ediles de las Juntas Administradoras locales, líderes y público en general para actualizar y conocer la realidad en general partiendo de lo contemplado en los Diagnósticos Locales Participativos, así como en las matrices de priorización de necesidades de los Planes de Desarrollo Comunal

Para lograr esto, se diseñó una metodología consistente en el diligenciamiento de dos matrices: la primera acerca de la identificación de problemáticas por sector de inversión, en la cual se les pedía que depositaran hasta máximo cuatro problemáticas según los sectores descritos anteriormente.

FASE DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA

Con base en las fechas de reunión estipuladas mediante concertación con el Codelpa y solicitando apoyo logístico en la convocatoria para la asistencia a las reuniones a la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social así como en el apoyo técnico y metodológico por parte del Departamento de Planeación Municipal, se organizaron los equipos de trabajo quienes asistieron a cada una de las áreas de intervención para la planificación comunitaria de la ciudad de Armenia, donde se desarrolló una metodología de reunión que costaba del siguiente esquema:



Verificación de asistentes y designación de Presidente y Secretario de la reunión. (Se recomienda que sean los representantes del Codelpa de la respectiva área de intervención para la planificación comunitaria.)

Explicación de la metodología y pautas de trabajo.

Deliberación y discusión para listar las problemáticas más representativas de los diferentes sectores.

Lectura de resultados y entrega de documentos al equipo técnico.

En cada reunión se contó con la participación de un delegado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, del Departamento de Planeación Municipal y del Codelpa Directivo. Se explicó la metodología de trabajo resaltando los beneficios a corto y mediano plazo que podían obtener al efectuar el análisis de la realidad a nivel comunal y rural.

Posteriormente se dividió el grupo asistente en subgrupos y se les entregaron las matrices por sector y por ciclo vital a fin de recolectar la información prioritaria por comuna y del sector rural, explicándoles cómo se debía diligenciar y contando siempre con el acompañamiento de la administración municipal para que se conservara una visión de trabajo colectivo y un pensamiento a nivel comunitario.

Al finalizar cada reunión se recogieron las matrices entregadas a los subgrupos con el fin de hacer el estudio analítico respectivo y de esta manera, cumplir con los tiempos establecidos para la construcción del Diagnóstico Local Participativo de cada área de intervención para la Planificación Comunitaria del Municipio de Armenia.

FASE DE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN

Una vez recolectada la información que previamente fue recopilada en cada reunión comunitaria, se puede constatar la representativa participación de los líderes comunales (ediles de las JAL, presidentes de las JAC, representantes de las Asocomunal; etc.) soportada en las evidencias que reposan en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, las cuales demuestran la convocatoria, y los listados de asistencia; y por consiguiente, dan al presente Diagnóstico Local Participativo plena viabilidad y validez.



Los resultados obtenidos tras el estudio de dichas matrices arrojan una realidad contemplada desde las vivencias que se desarrollan en cada área de intervención para la planificación comunitaria del municipio de Armenia, las cuales han sido percibidas, analizadas, investigadas y consignadas por los presidentes de Juntas de Acción Comunal con asocio por parte de los ediles de las Juntas Administradoras Locales y representantes de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de cada comuna y del sector rural de Armenia; razón por la cual, el presente Diagnóstico Local Participativo es fiel reflejo de las condiciones de vida que afrontan los ciudadanos en cada sector de la capital quindiana.

PROCESO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO 2019

Gracias al ejercicio realizado por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal con apoyo de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social y la participación de los representantes del Codelpa, presidentes de Junta de Acción Comunal, ediles de Juntas Administradoras Locales, representantes de Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y comunidad en general, el presente ejercicio de diagnóstico refleja las problemáticas de carácter general que más aquejan a los habitantes de cada área de intervención para la planificación comunitaria partiendo de la cosmovisión de sus líderes y representantes y articulada con insumos documentales y estadísticos, especialmente, los Diagnósticos Locales Participativos 2015 especialmente, los Diagnósticos Locales Participativos 2011, las matrices de priorización de necesidades de los actuales Planes de Desarrollo Comunal y el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019: “Sigamos Adelante”.

ANÁLISIS POR SECTOR

SECTOR CULTURA	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve “Fundadores”	<ul style="list-style-type: none"> -Cursos de danza y teatro dirigidos a la tercera edad -Cursos para adultos mayores. -Cursos para mujeres cabeza de hogar -Capacitaciones en Cultura Ciudadana



DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve "Fundadores"	-Restauración de la Casa Banquetera. -Fortalecimiento a los microempresarios. -Recuperación lote vía pública (Calle 11 Cra 23 Detrás de la Iglesia)

DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve "Fundadores"	-Problemática social con habitantes de la calle en la comuna 9. -Fortalecimiento de programas del adulto mayor. -Atención a problemáticas de drogadicción. -Fortalecimiento a las madres cabeza de hogar.

GOBIERNO Y SEGURIDAD	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve "Fundadores"	-Control del Espacio Público. -Inseguridad en la Comuna 9. -Control de Juegos de Azar. -Crecimiento de la fuerza pública por drogadicción.

MEDIO AMBIENTE	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve "Fundadores"	-Poda y mantenimiento de árboles y lotes de la comuna. -Reforestación que evite el represamiento de las quebradas. -control del comparendo ambiental por excremento de animales.

MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve "Fundadores"	-Recuperación de la malla vial de la comuna 9. -Recuperación de Andenes de la Comuna 9. -Recuperación de escalas de la calle 9 Cra 23e Cra 24. -Cerramiento escenarios deportivos.





SALUD	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve "Fundadores"	<ul style="list-style-type: none"> -Mejoramiento de los centros de salud. -Fumigación y Control de Plagas. -Esterilización de Caninos y Felinos. -Fortalecimiento de programas de acompañamiento a los adultos mayores en casa.

SERVICIO EDUCATIVO	
Area de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve "Fundadores"	<ul style="list-style-type: none"> -Fortalecimiento de la escuela de música con un docente. -Traslado de la escuela de música de la comuna 9. -priorizar los cupos de los colegios para los niños de la comuna 9. -Docente para la escuela de música.

SERVICIOS PÚBLICOS	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve "Fundadores"	<ul style="list-style-type: none"> -Reforzar el alumbrado público de la comuna 9. -Retiro de postes que están sobre los andenes de la Comuna 9. -Capacitación personalizada sobre cultura ciudadana de basuras. -Recolección de Basuras en los puntos críticos

TRANSITO Y TRASPORTE	
Área de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve "Fundadores"	<ul style="list-style-type: none"> -Guardas de seguridad en las instituciones educativas. -Señalización de la comuna 9 -reductores de velocidad en la comuna 9. -control de piques ilegales.

EQUIPAMIENTO URBANISTICO	
Area de Intervención para la Planificación Comunitaria	Problemáticas
Comuna Nueve "Fundadores"	<ul style="list-style-type: none"> -Mejoramiento de los parques de la Comuna 9, -Organización del Colegio Eudoro Granada. -Construcción del C.D.C de la Comuna 9. -Construcción y Mejoramiento de Casetas Comunes.



RECOMENDACIONES

ESTRATEGIA LEGAL

Asumiendo el ordenamiento territorial como política pública, se ha visto relevante garantizar el acceso a los recursos naturales es uno de los parámetros principales que se pueden encontrar en el actual plan de ordenamiento territorial, tanto es así que se le enmarca como propósito y como política territorial; es por esto, que se observa que en cada uno de los documentos matrices entregados por la ciudadanía, la importancia que se le ha dado a la misma por parte de esta, pero a la vez el alto grado de descontento de la población por el mantenimiento inadecuado de quebradas, cañadas, guaduales, senderos relictos de bosque y demás elementos que componen la estructura ecológica del municipio.

Por lo anterior, se recomienda la implementación de las estrategias que se han plasmado en el acuerdo 019 de 2009 en su artículo 35 tales como: la implementación y el fortalecimiento de una cultura ambiental ciudadana y el manejo y aprovechamiento sostenibles de las micro cuencas, además las estrategias de recuperación que se han creado en el artículo 88° numeral 2° deben considerar las actividades allí establecidas. Por último, es recomendable darle aplicación a los proyectos enmarcados en el POT en su artículo 118°, proyecto 1, 2,3,5 y 12 teniendo en cuenta que la definición y priorización de estos proyectos, en el marco de ejecución del POT, estará articulada con el plan plurianual de inversiones de cada plan de desarrollo correspondiente a las vigencias del POT.

Así mismo, en el artículo 103 se pueden encontrar los criterios para evitar la ocurrencia de deslizamientos e inundaciones en la ciudad de Armenia observando el delicado estado ambiental por el que atraviesa el país, siendo de vital importancia la prevención de siniestros para con los habitantes, teniendo en cuenta la zonificación ambiental en el suelo urbano de armenia pautada en el artículo 99° numeral 1° denominadas zonas de fragilidad ecológica y los parámetros de uso de suelo, productividad y aprovechamiento del paisaje, consagrados en el artículo 14 numeral 5.3.

En consecuencia, se ve pertinente la participación de la ciudadanía en todos los procesos y toma de decisiones e implementación de políticas para el desarrollo tal y como se encuentra en el artículo 4 numerales 3 y 4: Tomando como base el mejoramiento empresarial como estrategia de creación de valor en el desarrollo de redes empresariales y articularlas con las políticas y criterios de ordenamiento del territorio, así mismo promover la creación de un corredor de conocimientos y el



emprendimiento como una estrategia de creación de empresas se articula con el ordenamiento territorial desde la especialización de nuevas actividades empresariales según las demandas específicas de cada sector y las potencialidades de infraestructura urbana y rural, así como lo encontramos estipulado en el artículo 54° numerales 3° y 4°, 136° numeral 1°. De igual modo, facilitar el desarrollo de los proyectos de desarrollo económico local que se encuentran plasmados en el artículo 137 numeral 1°.

En el artículo 120° numeral 5.1.4 se encuentra el requerimiento de que se deberá ampliar la cobertura de los C.A.I. hacia el interior de las comunas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y el mejoramiento de los entornos barriales. Se desarrollarán de forma compartida entre las administraciones y la Policía Nacional, además de aquellas entidades que a través del apoyo interinstitucional se vinculen para dicho fin.

De manera precisa el POT en su artículo 130 indica que son objetos del sistema estructurante a nivel urbano los siguientes:

1. Generar la consolidación urbana, el fortalecimiento y articulación de nuevos espacios urbanos y rurales que promuevan el desarrollo, mediante la ocupación racional del suelo y la consideración de situaciones de vulnerabilidad y riesgo.
2. Promover una vivienda de calidad, donde las condiciones de un hábitat saludable permitan la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, cultural, infraestructural y económica.
3. Promover un modelo de ordenamiento económico territorial que genere un desarrollo sostenible y con altos niveles de bienestar para los habitantes de Armenia, mediante la construcción de ventajas competitivas que generen nuevas capacidades para el desarrollo local, dinamizando encadenamientos productivos con criterios de sostenibilidad y especialización del territorio y consolidando un modelo productivo rural.
4. Promover el desarrollo de los servicios públicos de acuerdo con la visión colectiva e integral del territorio, de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Armenia.

De esta manera, se recomienda darle aplicación al plan maestro de movilidad y a los proyectos plasmados en los artículos 147° y siguientes del acuerdo 019 de 2009 y al cronograma para la puesta en marcha del SETP de Armenia.





En lo concerniente a la salud deporte y recreación encontramos en el capítulo III del componente estratégico de equipamiento colectivo artículo 221° en su numeral 3° “equipamientos sociales primordiales” los objetivos y mecanismos para el fomento de estos tres puntos tan importantes para el desarrollo de una sociedad garantista, incluyente y participativa.

Es de esta forma que se recomienda la priorización de los proyectos que se encuentran en el Acuerdo municipal 019 de 2009 denominado ciudad de oportunidades para la vida como la planificación territorial municipal integral y concertada, para la creación a corto, mediano y largo plazo de una Armenia acorde con los objetivos de desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental, al igual que articularla tanto a las estrategias que se generen desde el próximo Plan de Desarrollo Municipal al igual que en cada uno de los instrumentos de gestión y fuentes de financiación (artículos 21 y 22 del Acuerdo 001 de 2011) de los próximos Planes de Desarrollo Comunal del Municipio de Armenia.

Por lo tanto, y para darle continuidad a este proceso garantista e incluyente, regido por normas y principios legales, se recomienda contar con la presencia de un actor jurídico en la elaboración y desarrollo de este proceso ya que la participación de la sociedad civil no se puede ver truncada por el desconocimiento de la norma o por simples tecnicismos legales siendo este un Derecho Constitucional, pues la Constitución Política de Colombia de 1991 le da la posibilidad a todos los ciudadanos, de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública; por ende, se debe garantizar que esta participación sea lo más eficaz posible.

INSUMO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente documento se ha establecido para conocer la situación social en cada una de las comunas de la ciudad de Armenia. Se ha diseñado además como insumo para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración entrante. Por lo tanto, se recomienda su utilización como documento de consulta para tener en cuenta en el desarrollo de políticas, programas y proyectos, los cuales pueden organizarse a partir de las percepciones y postulados que se emiten en el presente Diagnóstico.

Así mismo, se recomienda que toda esta información -inclusive la presentada en anexos- sea utilizada para la construcción de los Planes de Desarrollo Comunal, que serán la ruta de acción a seguir en todo lo concerniente con la generación de políticas, programas y proyectos a nivel comunal.





ESTRATEGIA PARTICIPATIVA

Resulta fundamental la vinculación de todos los actores que se encuentran vinculados en los diversos procesos sociales: desde aquellos que no pertenecen a alguna organización pero conservan un liderazgo de base en sus sectores hasta los representantes de los gremios y asociaciones políticas, civiles y gubernamentales. Es en la disertación de ideas y concertación de compromisos donde el proceso de planificación participativa adquiere elementos para consolidar una política pública de desarrollo humano, enfocada hacia el bienestar de los habitantes de Armenia.

Por esto, se recomienda convocar a todos los líderes de procesos de cualquier instancia y establecer con ellos compromisos de participación activa, con visión de ciudad y enfocados hacia el goce efectivo de los derechos y deberes.



EPÍLOGO

Los procesos de participación social y comunitaria tienen relevancia gracias a la suma de saberes, conocimientos, sueños y expectativas que se consolidan en cualquier ejercicio participativo donde adquiere valor el trabajo investigativo y de recolección de información que realizan cada uno de los habitantes, líderes y representantes de las comunas de la ciudad de Armenia, los cuales han aunado esfuerzos para soñarse las distintas zonas y por ende, la ciudad como el espacio donde confluyen las ideas, se proyectan los ideales y se construyen las realidades de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

Ante esto, los miembros del comité directivo y operativo del Codelpa, agradecen por su apoyo en la recolección de la información para la construcción del presente diagnóstico a cada uno de los líderes y representantes de las comunas de Armenia así como al Equipo Técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político de la Alcaldía de Armenia por su acompañamiento constante en la secretaría técnica y grupo de apoyo, respectivamente; además del apoyo en la corrección de estilo, diagramación y diseño del presente diagnóstico local participativo:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	
Diego Fernando Tobón Gil	Director
Andrés Fernando Almonacid López	Subdirector
Carlos Alberto Giraldo Cardona	Jefe de Oficina
Edna Clemencia Delgado	Profesional Especializada
Juliana Salazar Romero	Profesional Contratista

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL	
Juan Carlos Patiño Zambrano	Secretaria
Jenny Gómez Betancourth	Subsecretaria
Orlando Yara Zarazo	Jefe de Oficina





DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO

COMUNA 9 “FUNDADORES”

CODELPA

COMITE DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ARMENIA